



FUNDACIÓN HERGAR

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2013

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CAMPOS DE INVESTIGACIÓN. La Fundación HERGAR realizará un apoyo económico de aquellos proyectos de investigación seleccionados de acuerdo a esta convocatoria, y que tengan como objeto de investigación prioritario alguno de los siguiente campos:

- a) - Aplicación de las TICS a la educación de adultos.
- b) - Investigación aplicada y tecnológica en Turismo y Humanidades.
- c) - Innovación social en Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas
- d) - Aplicación de las TICS en relación a la discapacidad.

2.- SOLICITANTES. La convocatoria está dirigida a apoyar proyectos de investigación presentados por un grupo de investigadores, cuyo investigador principal esté asociado a una entidad española de carácter educativo, científico y empresarial. Cada investigador podrá participar en un máximo de dos proyectos, aunque sólo podrá participar como investigador principal en uno.

3.- SOLICITUD Y PLAZO. La participación en la Convocatoria se realizará mediante la cumplimentación del modelo de solicitud (disponible en el Anexo 2 de esta Convocatoria); una Memoria Técnica en español del proyecto (cuyas características han de ser las siguientes: de 15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A-4, con letra Times New Roman, punto 12); una carta de aceptación de vinculación del investigador principal del proyecto con la institución de referencia a que pertenezca e informe principal del Comité de Ética de la institución aprobando la investigación, si la temática de investigación lo requiere; y el currículum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes. Todo ello se remitirá antes del día 31 de enero de 2014 en un único documento pdf a la dirección de correo info@fundacionhergar.org.

4.- DURACIÓN. Los proyectos presentados tendrán una duración máxima de ejecución de 1 año natural a partir de la concesión de la ayuda.

5.- DOTACIÓN. Por cada uno de los cuatro campos de investigación se podrá obtener una ayuda máxima de 5.000 euros. Además por cada línea de investigación se podrán obtener tantos Accésit como el jurado estime oportuno, con una dotación máxima de 1.000 € para cada uno de ellos, sin poder superar el número total de ocho accésit. El 50% de la cantidad concedida podrá disponerse a la firma del acuerdo de aceptación de la ayuda, y el otro 50% se recibirá como máximo a los 12 meses de la firma del acuerdo de aceptación de la ayuda y solo tras la presentación de la Memoria final o científica de resultados (ver Anexo 3), incluida la Memoria Económica (ver Anexo 4) y su justificación. La no presentación de dichas memorias en plazo y forma obligará al investigador principal a la devolución de la cantidad dispuesta inicialmente.

6- COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL. El investigador principal seleccionado, a la firma del acuerdo de aceptación (ver Anexo 5) se comprometerá:

- Al cumplimiento de las presentes Bases en lo que se refiere al desarrollo de los proyectos.
- A que la ayuda recibida se destine exclusiva e íntegramente a sufragar los gastos generados por el proyecto de investigación presentado.
- A justificar documentalmente los gastos ocasionados por el proyecto.
- A avalar que los ingresos recibidos para el proyecto, mediante esta convocatoria de ayudas u otras, no superan los gastos que le es posible justificar documentalmente.



- A referenciar a la Fundación HERGAR en cualquier comunicación de los trabajos y/o resultados del proyecto de investigación, tales como: notas de prensa, presentaciones públicas, jornadas, seminarios, congresos, artículos de divulgación y/o científicos, libros, etc. Para ello se incluirá de forma clara y visible la expresión “Realizado con el patrocinio de la Fundación HERGAR”, añadiendo si es posible el logotipo de la misma.
- A aceptar que la Fundación HERGAR comunique, por los medios que estime oportuno, que el acuerdo proyecto de investigación y los investigadores participantes están siendo ayudados mediante esta convocatoria.
- A aceptar que la Fundación HERGAR, en el caso de que los resultados del proyecto generen patente, esta tendrá como titular a dicha institución, salvo acuerdo de copropiedad con el investigador principal y participantes.
- A realizar y presentar en el plazo fijado la Memoria Final, que incluye la Memoria Científica de resultados (Ver Anexo 3) y la Memoria Económica de resultados (Ver Anexo 4).
- A mantener una relación fluida con la Fundación HERGAR en cuanto al seguimiento del proyecto de investigación, facilitando los datos de cumplimiento del calendario previsto y resultados parciales conseguidos.
- A comunicar a la Fundación HERGAR cualquier cambio significativo en el desarrollo del proyecto, para que la Fundación HERGAR pueda decidir las posibles modificaciones en las cuantías de la ayuda o su forma de concesión.

7.- COMITÉ DE EVALUACIÓN. Todas las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por la fundación HERGAR que estará compuesto por cinco Profesores o Investigadores de reconocido prestigio. El Comité será presidido por el Presidente del Patronato de la fundación HERGAR que en caso de empate en el momento del fallo tendrá voto de calidad. El período máximo de evaluación será de un mes desde la finalización de la presentación de los proyectos.

El Comité seleccionará y jerarquizará los proyectos evaluados, y propondrá su aceptación al Patronato de la Fundación, que decidirá en consecuencia.

El fallo de la Convocatoria se comunicará por escrito a todos los solicitantes durante el mes de marzo del 2014.

Los Investigadores Principales se comprometen a firmar el acuerdo de aceptación (Ver Anexo 5) en la fecha que se les convoque y aceptar que dicha firma se realice en un acto público.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios de valoración referentes al **proyecto** son:

- Cumplimiento del mismo con el tema o propósito de la presente Convocatoria, expuesto al comienzo de la misma.
- Viabilidad del proyecto.
- Relevancia social y científica del proyecto de investigación: que sea generador de soluciones de problemas reales.
- Innovación social que presente el propio proyecto.
- Impacto internacional del proyecto.
- Ejemplaridad y diferenciación: se busca que sea modelo para otros proyectos y que cuente con algún elemento distintivo especialmente destacable.

Los criterios de valoración referentes al **equipo investigador**:

- Adecuación del Curriculum Vitae del Investigador Principal y de los investigadores al proyecto propuesto.
- Dedicación del investigador principal y del equipo investigador para ejecutar el proyecto.

9.- AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL. La concesión y disfrute de alguna ayuda a través de esta Convocatoria no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria, con la Fundación HERGAR ni con ninguna de las entidades en las que se vaya a realizar la investigación.



Fundación HERGAR
Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación
2013/2014

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Los participantes en la presente Convocatoria aceptan las Bases anteriormente expuestas, así como las que la Fundación HERGAR establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de los proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.